

ANEXO DE PLAZAS NO INCLUIDAS EN LA PLANTILLA

Se relacionan a continuación las plazas ocupadas que se encuentran dotadas presupuestariamente sin que formen parte de la estructura fija de la plantilla de personal.

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS							
Programa de Tratamiento a familia con menores (Subvencionado Junta de Andalucía):							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1050,39
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1050,39
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1208,76
Programa de Ley de la Dependencia (Subvencionado Junta Andalucía):							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1050,39

* En el Complemento Específico para los Oficiales así como para los Policías se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), los trabajos realizados en nocturnos y festivos. Para los Oficiales en la cuantía de 1401,98 y para los Policías en la cuantía 1271,07. Dicho complemento se aplicará al mes siguiente de su aprobación sin que tenga efectos o carácter retroactivo.

* En el Complemento Específico para el Coordinador de Deportes (C1), los Auxiliares de Turismo, así como para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares Administrativos con destino en la Biblioteca se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), la turmicidad y/o jornada partida. Para el Coordinador de Deportes (C1) en la cuantía de 1102,75, para los Auxiliares de Turismo en la cuantía de 744,20 y para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares administrativos con destino en la Biblioteca en la cuantía de 787,43."

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera a 12 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Fdo.: José María Román Guerrero. Nº 47.318

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Expdte. Gestiona: 25596/2017. Expdte.: 111/18 OPG. El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por Decreto número 2019-2962 firmado el día 24 de mayo de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico, que se ha sometido previamente al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAE-S/16/2018).

De conformidad con los artículos 32.1.2º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), se somete el expediente completo (incluido el resumen ejecutivo) a información pública desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2019, debiendo publicarse el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y local, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Transparencia de la web municipal.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Palacio Castillo de Luna, sito en la calle Cuna, número 2, de Rota, de lunes a viernes laborables en horario de atención al público de 10,00 h a 13,00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se hace público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la LOUA, queda suspendido por el plazo de dos años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

A 20/6/19. El Alcalde Jose Javier Ruiz Arana. Firmado. Nº 49.133

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE GONZALEZ GUERRERO contra AUTOSTOPCAMPO DE GIBRALTAR SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 12-06-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. José González Guerrero contra la empresa AUTOSTOP CAMPO DE GIBRALTAR, habiéndose citado al FOGASA, absolviéndola de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado AUTOSTOP CAMPO DE GIBRALTAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a trece de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 47.404

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1211/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. VICTOR MANUEL RAMIREZ GARCIA contra REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 12-06-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Víctor Manuel Ramírez García, contra REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada y se condena a la empresa a que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte EXPRESAMENTE entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de salarios de tramitación; o le indemnice en la suma de 518'76 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera), así como se condena a la mercantil demandada al pago de 2.002'80 euros brutos a lo que ha de añadirse el interés de 10% por mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Algeciras, a trece de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 47.406

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 20/2019 seguidos a instancias de ANA ROSA ROMAN LOPEZ contra BONGO CITY, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a BONGO CITY, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4-MAYO-2020; a las 09:45 horas para